

Radicado: 010-2018-00172-00
Proceso: Reorganización Persona Natural Comerciante
Deudor: FÉLIX ANTONIO RINCÓN LEÓN

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, solicitud de reconocimiento de cesión del crédito allegada al proceso. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud del escrito obrante en documento N°37 del Expediente Electrónico, correspondiente a contrato de cesión suscrito entre BANCO SCOTIA BANK – COLPATRIA S.A., en su calidad de cedente, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, actuando a través de su apoderado especial SYSTEMGROUP S.A.S. y cuya vocera administradora es la Fiduciaria SCOTIA BANK – COLPATRIA S.A., en su calidad de cesionario, se procede a tener como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, de las obligaciones 0001000010329685 y 0000000914240026 a cargo del deudor FELIX ANTONIO RINCÓN LEÓN.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Clbg

Código de verificación: **f90551580dfd20904c7dac9af28a55f1227c40cbe62a5b33deb16b2ff4767959**

Documento generado en 29/04/2022 12:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>